



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-492-2019.-

DECRETO N° **7755** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Social, Cultural y Deportivo Barrio Alberdi", con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 012-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.153/154), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

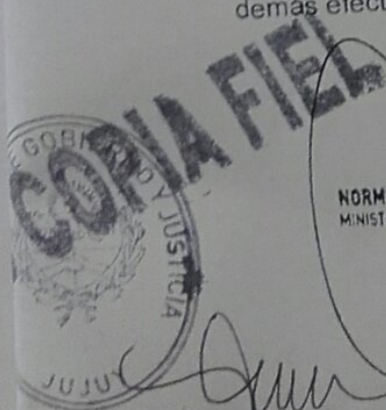
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

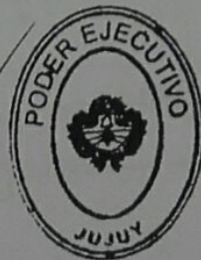
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO ALBERDI", con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi), y apruébase su Estatuto Social que consta de noventa y cinco (95) Artículos, que como Escritura Pública N° 274/2022 del Registro Notarial N° 88 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 141 a 152 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.



NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA